



Resolución de Gerencia General

N° 045-2014-CETICOS PAITA

Paita, 15 de Octubre del 2014.

VISTO; el Informe N° 016/2014-OGA-CETICOS PAITA de fecha 15 de Octubre de 2014, expedido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediéndose a la desactivación de la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita; y, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre del 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28569;

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, de fecha 03 de Julio de 2013, se le otorga a la Empresa NOR HIELO S.A.C. en Cesión en Uso el lote N° 1C de la Manzana "D", con un área total de 1,000 m², para que desarrolle la actividad Industrial de Fabricación de Hielo en CETICOS PAITA, pagando la suma de US\$/400.00 Dólares Americanos mensuales;

Que, en la Cláusula Cuarta en el numeral 4.3 de su Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, se precisa: "En caso que el pago no se verifique dentro del plazo señalado, NOR HIELO S.A.C, quedara constituido automáticamente en mora, sin necesidad de Requerimiento previo judicial o extrajudicial por parte de CETICOS PAITA;

Que, con fecha 08 de Febrero del 2014, el usuario NOR HIELO S.A.C., efectuó el pago de S/1,177.27 Nuevos Soles, el cual fue aplicado a la Cuota del mes de Enero del 2014 con sus penalidades;

Que, mediante Oficio N° 0154-2014/GG-CETICOS PAITA de fecha 12 de Marzo de 2014, se le comunica a la empresa NOR HIELO S.A.C, que como usuario de CETICOS PAITA tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del 2014, con su respectiva mora, el mismo que asciende al importe de S/2,301.25 Nuevos Soles. Por lo cual se le requiere para que en un plazo de 48 horas, procediera a efectuar el pago, caso contrario nos veríamos obligados a ejecutar las garantías respectivas y posteriormente resolver el Contrato de Cesión en Uso antes citado;

Que, con fecha 04 de Abril del 2014, la empresa NOR HIELO S.A.C, efectuó el pago del importe de S/3,430.20 Nuevos Soles, el cual fue aplicado a las cuotas de Febrero, Marzo y Abril del 2014, con sus respectivas penalidades de la cuota del mes de Febrero del 2014;



Que, mediante Oficio N° 0357-2014/GG-CETICOS PAITA de fecha 09 de Junio de 2014, se le comunica a la Empresa NOR HIELO S.A.C, que como usuario de CETICOS PAITA, tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a los meses de Mayo y Junio del 2014, con sus respectivas penalidades, el mismo que asciende al importe de S/2,274.71 Nuevos Soles, por lo cual se le requiere el pago en el plazo de 72 horas cumpla con efectuar el pago, caso contrario nos veríamos obligados a ejecutar las garantías respectivas y posteriormente resolver el Contrato de Cesión en Uso antes citado;

Que, con fecha 30 de Junio del 2014, el usuario NOR HIELO S.A.C, efectúa el pago de la suma de S/2,320.00 Nuevos Soles, el cual fue aplicado a la cuota de los meses de Mayo y Junio del 2014, con las penalidades de las cuotas del mes de Marzo y Abril del 2014;

Que, mediante Oficio N° 0539-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de Agosto del 2014, se le comunica a la Empresa NOR HIELO S.A.C, que como usuario de CETICOS PAITA, tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2014, con su respectiva penalidad, el mismo que asciende al importe de S/2,280.35 Nuevos Soles, por lo cual motivo se le concede un plazo de 72 horas para que cumpla con efectuar el pago, caso contrario nos veríamos obligados a ejecutar las garantías respectivas y posteriormente resolver el Contrato de Cesión en Uso antes citado;

Con fecha 21 de Agosto del 2014, el usuario NOR HIELO S.A.C., efectúa el pago de S/1,093.00 Nuevos Soles, el cual fue aplicado a la cuota del mes de Julio del 2014 (a cuenta), quedando un saldo de S/25.80 Nuevos Soles;

Que, mediante Oficio N° 0610-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de Setiembre del 2014, se le comunica a la Empresa NOR HIELO S.A.C, que como usuario de CETICOS PAITA, tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a los meses de Julio (saldo), Agosto y Setiembre del 2014, con su respectiva penalidad, el mismo que asciende al importe de S/2,331.06 Nuevos Soles, por lo cual motivo se le concede un plazo de 48 horas para que cumpla con efectuar el pago, caso contrario nos veríamos obligados a ejecutar las garantías respectivas y posteriormente resolver el Contrato de Cesión en Uso antes citado;

Que, mediante Oficio N° 0670-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 07 de Octubre del 2014, se le comunica a la Empresa NOR HIELO S.A.C, que como usuario de CETICOS PAITA, tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a los meses de Julio (saldo), Agosto, Setiembre y Octubre del 2014, con su respectiva penalidad, el mismo que asciende al importe de S/3,559.90 Nuevos Soles, por lo cual motivo se le concede un plazo de 48 horas para que cumpla con efectuar el pago, caso contrario nos veríamos obligados a ejecutar las garantías respectivas y posteriormente resolver el Contrato de Cesión en Uso antes citado;

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado a la empresa usuaria NOR HIELO S.A.C, para que cumpla con efectuar el pago del adeudo que mantiene, sin que se haya efectuado pago alguno, corresponde aplicar lo establecido en la Cláusula Cuarta numerales 4.2., quedando automáticamente en mora, debiendo resolverse su Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, respecto al Lote N° 1C de la Manzana "D";





Resolución de Gerencia General

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta numeral 14.2 incisos b) y m), deberán ejecutarse las Garantías otorgadas por el Usuario NOR HIELO S.A.C, al constituir un perjuicio para la expectativa económica y administrativa de CETICOS PAITA;

Que, a pesar de los requerimientos efectuados para que la empresa NOR HIELO S.A.C., cumpla con efectuar el pago del adeudo que mantiene con CETICOS PAITA, acumulando cuatro meses de Cesión en Uso, más sus correspondientes penalidades, que ascienden al importe de S/3,587.43 Nuevos Soles;

Que, en el inciso 4.3 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, señala que en caso el CESIONARIO, no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos (02) mensualidades consecutivas o alternativas por periodo adelantado pactado, EL CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el presente Contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas, más los intereses moratorios y compensatorios, así como la penalidad respectiva de acuerdo a Ley;

Que, del Informe de la Oficina de Administración se tiene que el usuario Empresa NOR HIELO S.A.C, mantiene una deuda a la fecha de S/3,587.43 Nuevos Soles, correspondiente a los meses de Julio (saldo), Agosto, Setiembre y Octubre del 2014, y sus respectivas penalidades, por lo cual en aplicación de la Cláusula Cuarta numeral 4.3 del Contrato de Cesión de Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, se tiene que dar por resuelto el Contrato de Cesión de Uso suscrito;

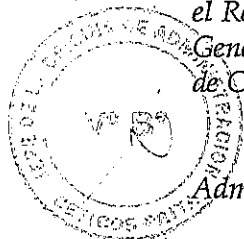
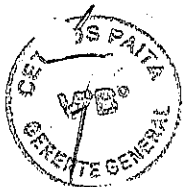
De conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ley N° 29014 Ley adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM. Reglamento de la Ley N° 29014, Ordenanza Regional N° 286-2013-GRP/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESOLVER el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA suscrito con la Empresa NOR HIELO S.A.C, con fecha 03 de Julio del 2013, al configurarse la causal de resolución de contrato tipificada en la Cláusula Cuarta numeral 4.3. Del citado contrato, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el Lote N° 1C de la Manzana "D" con la infraestructura y mejoras introducidas a favor de CETICOS PAITA; debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el acta respectiva con participación de



Notario Público correspondiente y proceder a la ejecución de las Garantías otorgadas respecto al Lote 1C de la Mz. "D".



Artículo Tercero.- CONCÉDASE a la Empresa NOR HIELO S.A.C., el plazo de treinta (30) días calendario para que proceda a desocupar el lote N° 1C de la Mza. "D"; caso contrario, deberá abonar una penalidad diaria equivalente al 1% de la mensualidad establecida en el numeral 11.1 de la Cláusula Decimo Primera del Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, por cada día de retraso en la desocupación del lote asignado.

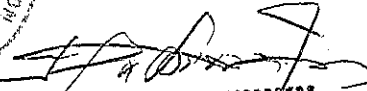


Artículo Cuarto.- HAGASE presente a la Empresa NOR HIELO S.A.C., que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444-, usted cuenta con el plazo de quince (15) días para interponer recurso impugnatorio correspondiente.



Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa NOR HIELO S.A.C., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA